



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 30 de mayo de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 109-2016-MPMC-J/CM, del 16 de Mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Teniente Alcalde Sr. Aristides Mejía Cercado**, encargado de despacho de alcaldía con Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MPMC-J/Alc de fecha 25 de mayo de 2016, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, según el Acuerdo de Concejo indicado en el visto, el Pleno acordó en el Art. 1°, que se actuó de acuerdo a ley, en base al D.S. N° 025-2007-PCM, dicho acuerdo es observado por la regidora Sheila Solano Reátegui, manifestando que el acuerdo arribado por el Pleno, respecto al punto 5.3., del acta de sesión ordinaria de fecha 16 de Mayo de 2016, es que se actuará de acuerdo al Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, teniendo en cuenta las recomendaciones del Órgano de Control Institucional OCI, (Informe N° 001-2016-2-0468), y Oficios N° 215 y 234, respectivamente, de Controlaría General de la República, sugiriendo rectificar el punto citado. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se



rectifique el Acuerdo de Concejo N° 109-2016-MPMC-J/CM de fecha 16 de Mayo de 2016, precisándose en la parte pertinente de este que *se actuará de acuerdo al Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, teniendo en cuenta las recomendaciones del Órgano de Control Institucional OCI, (Informe N° 001-2016-2-0468), y Oficios N° 215 y 234, respectivamente, de Controlaría General de la República;* con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 109-2016-MPMC-J/CM de fecha 16 de Mayo de 2016, precisándose en la parte pertinente de este que *se actuará de acuerdo al Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, teniendo en cuenta las recomendaciones del Órgano de Control Institucional OCI, (Informe N° 001-2016-2-0468), y Oficios N° 215 y 234, respectivamente, de Controlaría General de la República.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE